

## DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

### **ORDEN de 11 de enero de 2010, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo, por la que se realiza la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para proyectos de carácter sanitario para el año 2010.**

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el artículo 3 establece que los medios y actuaciones del sistema sanitario estarán orientados prioritariamente a la promoción de la salud y a la prevención de las enfermedades. Asimismo, en el artículo 18, se dispone que las Administraciones Públicas, a través de sus Servicios de Salud y de los Órganos competentes en cada caso, desarrollarán acciones para la educación sanitaria como elemento primordial para la mejora de la salud individual y comunitaria y para la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad del individuo y de la comunidad.

A su vez, la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, plantea, entre sus principios rectores, la calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios. En el artículo 4.4 reconoce el derecho a desarrollar acciones orientadas a garantizar la salud pública de la población, entre otras a través de la participación y acción comunitaria y del fortalecimiento de las redes sociales.

Una de las funciones del sistema sanitario es la ejecución de las acciones necesarias para la rehabilitación funcional y reinserción social de las personas enfermas, facilitando la coordinación del sistema sanitario y social, así como la adopción sistemática de acciones de promoción de la salud y educación sanitaria de la población para fomentar la prevención, el autocuidado, la rehabilitación y la reinserción.

Por todo lo anterior, una interpretación correcta del derecho a la protección de la salud recogido en los textos legales mencionados debe incluir no sólo las actuaciones médico-asistenciales tendentes a sanar las enfermedades o patologías de la población asistida, sino también aquellos otros servicios o prestaciones asistenciales y de apoyo que son complementarios de la actividad terapéutica. Se trata de actuaciones que individualmente consideradas suponen una importante aportación a la atención sanitaria integral de los pacientes y en la mejora de su calidad de vida.

En numerosas ocasiones estas actuaciones complementarias las realizan asociaciones sin fin de lucro, constituidas por los propios afectados, que han demostrado eficacia y eficiencia en la cobertura de necesidades de los pacientes. Son entidades que contribuyen de manera significativa a la mejora de la salud de estos colectivos, al desarrollar funciones de autoayuda, asesoramiento y apoyo desde una realidad muy próxima, por lo que intervienen en la mejora de la autoestima de los enfermos, su recuperación y su reinserción social.

El Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, determina que desde la Dirección General de Atención al Usuario se desarrollarán actuaciones orientadas a mejorar la participación de los usuarios en el Sistema de Salud, estableciéndose los mecanismos necesarios.

El Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, incluye en su artículo 2.1.a) la línea de subvención de apoyo a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de carácter sanitario, destinada a financiar las actuaciones, servicios y prestaciones asistenciales y de apoyo o complementarias de la actividad terapéutica que se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón por las mencionadas entidades. Asimismo, y en base a la misma, mediante la presente Orden se efectúa convocatoria de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por lo expuesto y en desarrollo del Decreto 209/2006, de 24 octubre de 2006, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo, dispongo:

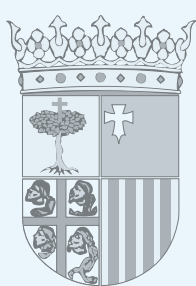
#### *Artículo primero. Ámbito, objeto y beneficiarios.*

Es objeto de la presente Orden la convocatoria de ayudas destinadas a subvencionar proyectos de carácter sanitario. Para ello:

1.—Se convocan ayudas destinadas a colaborar en la financiación de actividades que se lleven a cabo, durante el año 2010, por:

— Entidades/asociaciones de afectados por un problema de salud.

— Organizaciones representativas de pacientes/ciudadanos, orientadas a la participación en el Sistema de Salud de Aragón.



2.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades citadas, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y que se encuentren implantadas o realicen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3.—Los beneficiarios de la ayuda deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras y no hallarse incurso en procedimiento alguno de reintegro o sancionador iniciado en el marco de subvenciones o ayudas de la misma naturaleza.

4.—Las normas reguladoras de la convocatoria de subvenciones serán las contenidas en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo y en la presente Orden.

*Artículo segundo. Proyectos subvencionables.*

Los proyectos objeto de subvención deberán ser coincidentes con las líneas estratégicas del Departamento de Salud y Consumo y coherentes con los objetivos de la Dirección General de Atención al Usuario, por lo que se orientarán a:

- Mejorar el estado de salud de los aragoneses
- Aumentar la responsabilidad de los ciudadanos respecto a la salud
- Contribuir al ejercicio de los derechos de los usuarios

Cada entidad presentará un único proyecto, del que serán objeto de subvención aquellas actividades destinadas a alguna de las siguientes finalidades:

a) Realizar funciones de formación y asesoramiento, relacionadas con autocuidados, prevención y promoción de salud, que incidan favorablemente en la evolución y pronóstico de la enfermedad, y vayan dirigidas a pacientes, familiares o personas de apoyo.

b) Apoyar y/o complementar la actividad terapéutica de los servicios sanitarios del Sistema de Salud de Aragón.

c) Favorecer la difusión de información de calidad en relación con la salud o el sistema sanitario.

d) Evitar cualquier tipo de discriminación en salud y/o apoyar a personas en riesgo de exclusión.

e) Contribuir al conocimiento de los derechos y deberes en relación con la salud, a la sostenibilidad del sistema sanitario y a la accesibilidad al mismo.

f) Promover la participación de organizaciones representativas de pacientes/ciudadanos en el sistema sanitario y fomentar la colaboración entre ellas.

También podrán ser objeto de subvención los proyectos que una vez valorados, se consideren de alto interés por el Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, dada su especificidad o carácter innovador.

*Artículo tercero. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.*

1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente Orden y finalizará el 15 de febrero de 2010.

2. Las solicitudes para acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden, se dirigirán y remitirán a la Excm. Sra. Consejera de Salud y Consumo. Podrán presentarse en el Registro General del Departamento de Salud y Consumo ubicado en Vía Universitat, 36 de Zaragoza, o en el resto de registros generales, o por cualquier otro procedimiento de los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

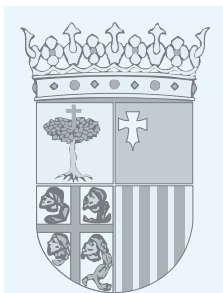
3. Los anexos de solicitud estarán disponibles en formato digital en [www.aragon.es](http://www.aragon.es), en el Catálogo de Modelos Normalizados de Solicitudes.

*Artículo cuarto. Solicitud y documentación a presentar.*

1.—La entidad solicitante deberá presentar una única solicitud acompañada del proyecto a desarrollar, el cual deberá incluir los siguientes apartados:

- a) Justificación. Análisis de la situación. Identificación y priorización de necesidades.
- b) Objetivos generales del proyecto y específicos de cada actividad.
- c) Población. Número previsible de personas que van a participar en cada actividad.
- d) Contenidos y actividades.
- e) Temporalización de las actividades.
- f) Recursos humanos y materiales
- g) Organización y funcionamiento del equipo de trabajo.
- h) Presupuesto detallado de gastos a efectuar, desglosados por actividad.
- i) Criterios de evaluación con indicadores de actividad.

En todo caso, además del proyecto, se presentarán los modelos normalizados que figuran como Anexos I, II, III y IV, junto con la documentación siguiente:



a) Documentación que acredite la personalidad del solicitante (copia compulsada del certificado de inscripción en Registro de Asociaciones o Registro Público correspondiente, si es diferente del Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón). Copia compulsada de los Estatutos o Reglamentos oficiales de la entidad organizadora que vaya a recibir la subvención y copia compulsada de la identificación fiscal correspondiente.

b) Documentación que acredite, en su caso, la representación conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Anexo IV).

c) Estimación de ingresos y gastos totales de la entidad para 2010 (Anexo II).

d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo IV).

e) Ficha de terceros, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de la subvención concedida.

f) Si la documentación indicada en los puntos a) y e) ya obra en poder de la Dirección General de Atención al Usuario y no se hubieran variado los datos, no será necesario aportarla, indicando en dicho caso tal circunstancia.

2.—La presentación de la solicitud por parte del beneficiario de estas subvenciones o ayudas, conllevará la autorización al órgano gestor de éstas para que recabe los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Hacienda Autonómica.

#### *Artículo quinto. Instrucción.*

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Directora General de Atención al Usuario del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón.

La Comisión de Valoración estará formada por cuatro miembros designados por la Directora General de Atención al Usuario, quien a su vez la presidirá. Esta Comisión podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad propuesta y tendrá acceso a toda la documentación presentada.

El órgano instructor podrá solicitar a los interesados cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación del procedimiento y, en general, realizar cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

#### *Artículo sexto. Resolución.*

1.—Las solicitudes serán resueltas por la Consejera de Salud y Consumo a propuesta de la Directora General de Atención al Usuario.

Las resoluciones, en las que se especificarán las actividades del proyecto objeto de la subvención concedida, serán notificadas a los interesados individualmente por escrito y se publicarán en el «Boletín Oficial de Aragón», dentro de los tres meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.—El beneficiario deberá manifestar la aceptación expresa de la subvención mediante escrito firmado (Anexo V), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la subvención concedida, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución de concesión. En caso contrario se entenderá que renuncia a la subvención.

3.—Si transcurridos tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha notificado la correspondiente resolución, podrán entenderse desestimadas las solicitudes no resueltas, a los efectos de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992 y en el Decreto 209/2006 antes mencionados, sin perjuicio de la obligación que dicha Ley impone a la Administración de resolver expresamente.

#### *Artículo séptimo. Criterios de adjudicación.*

1.—Se valorarán globalmente las actividades del Proyecto que estén en coherencia con las finalidades previstas y líneas estratégicas del Departamento de Salud y Consumo.

2.—La adjudicación de las ayudas se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el art. 25 del Decreto 209/2006 del Gobierno de Aragón, por el que se determinan las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo:

a) Proyecto y actividades: pertinencia y oportunidad del mismo; continuidad, en su caso, de actividades similares subvencionadas por el Departamento de Salud y Consumo; carácter innovador del proyecto desde el punto de vista de sus objetivos, destinatarios, de la metodología o de los procesos de participación.



b) Objetivos generales y específicos de la actividad: definición precisa y coherente de los objetivos. Cronograma de actividades, calendario de seguimiento y de evaluación de actividades.

c) Población potencialmente afectada: definición de la población diana, número de personas beneficiarias de las actividades del proyecto, impacto sobre el territorio de Aragón. Grado de implantación de la entidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, número de socios, voluntarios o equipo profesional encargado de la actuación.

d) Adaptación a los planes y directrices del Departamento de Salud y Consumo.

e) Justificación, adecuación y acreditación del presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a desarrollar: Coherencia entre el coste previsto del proyecto y las actividades que propone desarrollar.

f) Calidad y viabilidad técnica y económica del proyecto: Relación entre objetivos, actividades propuestas y recursos disponibles. Experiencia. Resultados esperados. Definición de criterios de evaluación de resultados. Plan de difusión interna y externa del proyecto.

g) Subvenciones recibidas con anterioridad: Subvenciones del Departamento de Salud y Consumo y otras subvenciones públicas o privadas.

h) Grado de ejecución de proyectos anteriormente subvencionados. Adecuación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución y justificación de proyectos de la entidad financiados en anteriores convocatorias de subvenciones del Gobierno de Aragón.

3.—Cada proyecto será valorado con una puntuación final en la que los apartados a), b) y f) constituirán el 40 %; los apartados c), d) y e) el 50 %; los apartados g) y h) el 10 %. Esta valoración, junto con las disponibilidades presupuestarias del Departamento de Salud y Consumo, determinará la cuantía de la subvención.

*Artículo octavo. Obligaciones de los beneficiarios de las ayudas.*

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden deberán cumplir en todo caso las siguientes obligaciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar las actividades o adoptar el comportamiento que fundamentó la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el Departamento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que establece la resolución, así como la realización de la actuación subvencionada.

c) Cumplir la finalidad que fundamentó la concesión de la subvención y destinar el importe de la misma a los fines propios de las actividades subvencionadas.

d) Comunicar al Departamento la obtención de cualquier tipo de subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad objeto de la subvención, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados.

e) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones establecidos en la convocatoria.

f) Colaborar en las actuaciones de seguimiento, control y comprobación que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información y documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en la normativa aplicable.

i) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por los órganos competentes de la Administración de la Comunidad Autónoma, las medidas para dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación, en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación subvencionada.

j) Comunicar al Departamento cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o dificulte el desarrollo de la actuación subvencionada.

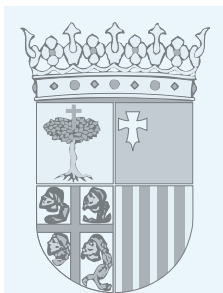
k) Las entidades beneficiarias deberán hacer constar en sus programas, publicidad y exposición de conclusiones, el patrocinio del Departamento de Salud y Consumo.

*Artículo noveno. Compatibilidad de las ayudas.*

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda, salvo las concedidas por la Diputación General de Aragón para la misma actividad, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actuación subvencionada.

*Artículo décimo. Forma y plazo de justificación.*

El plazo para la presentación de los correspondientes justificantes de los gastos a subvencionar finalizará el 3 de noviembre de 2010.



La justificación del cumplimiento de la realización de la actuación subvencionada, de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, se realizará mediante la presentación de la documentación e información justificativa del gasto realizado que acredite el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En la documentación justificativa deberá incluirse:

a) La declaración de que el importe concedido de la subvención se ha destinado al cumplimiento de los fines establecidos.

b) Una relación detallada de los gastos destinados a la realización de la actividad subvencionada, que se acreditará documentalmente mediante los justificantes de los gastos y los pagos realizados, que deberán haberse realizado antes de que expire el plazo de justificación.

c) Declaración de que se han realizado las actividades para las que se ha otorgado la subvención, incluyendo el coste total de la actividad y su financiación (Anexo VI).

d) Memoria final de resultados con indicadores de evaluación que deberá presentarse antes del 30 de enero del año siguiente a la finalización del proyecto (Anexo VII).

*Artículo decimoprimer. Forma de pago y cuantía de las ayudas.*

El pago se efectuará cuando el beneficiario haya acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada la subvención y haya justificado la realización de la actividad y el gasto realizado.

El pago de estas ayudas se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 209/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de salud y consumo.

La Dirección General de Atención al Usuario podrá acordar la realización de anticipos de pago de la subvención concedida a los beneficiarios como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, hasta un máximo del 50 por ciento del importe concedido sin necesidad de prestación de garantía.

La cuantía máxima estimada de las ayudas para el ejercicio 2010 ascenderá a 428.400 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16050.4132.480054.91002, quedando subordinada en todo caso a las disponibilidades presupuestarias que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2010.

*Artículo decimosegundo. Alteración de las condiciones de la ayudas.*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la misma.

*Artículo decimotercero. Incumplimientos.*

En el supuesto de que el beneficiario incumpliere los requisitos y los fines previstos en la presente Orden o variase el destino de la ayuda, se declarará, previa la substanciación de los trámites procedimentales oportunos, la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda y en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades ya percibidas.

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 11 de enero de 2010.

**La Consejera de Salud y Consumo,  
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010  
ANEXO I**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

|  |                   |
|--|-------------------|
| NOMBRE                                 | C.I.F.            |
| DOMICILIO SOCIAL                       | CÓDIGO POSTAL     |
| REGISTRO LEGAL EN EL QUE ESTÁ INSCRITO | Nº DE REGISTRO    |
| CORREO ELECTRÓNICO                     | TELÉFONO CONTACTO |

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

|                    |
|--------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS |
| TELÉFONO CONTACTO  |

**PERSONA DE CONTACTO PARA ESTA SOLICITUD**

|                    |  |
|--------------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS |  |
| TELÉFONO CONTACTO  |  |
| CORREO ELECTRÓNICO |  |

**EXPONE:**

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para proyectos de carácter sanitario, según Orden de XX de XXXX de xxxx del Departamento de Salud y Consumo.

**SOLICITA:**

Le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ €, para el proyecto \_\_\_\_\_ cuyo coste total asciende a \_\_\_\_\_ € para lo que se adjuntan los documentos requeridos.

**DECLARA:**

Que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en la Orden de XX de XXXXXXXX de 2010 del Departamento de Salud y Consumo.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del representante y sello de la Entidad

**Autorizo al Departamento de Salud y Consumo a la incorporación de esta información a sus bases de datos y a la utilización de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.**

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
Vía Universitat, 36, 50071 ZARAGOZA

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010  
ANEXO II**

|                             |                               |                                  |
|-----------------------------|-------------------------------|----------------------------------|
| AÑO FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD | AÑO ELECCIÓN ÓRGANO DIRECTIVO | ESTIMACIÓN DE ENFERMOS EN ARAGÓN |
| Nº PERSONAS CONTRATADAS     | Nº DE VOLUNTARIOS             | Nº SOCIOS TOTALES                |

**FINES DE LA ENTIDAD**

|  |
|--|
|  |
|--|

**INGRESOS PREVISTOS DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2010**

|   |  |
|---|--|
| Cuota de los socios   |  |
| Subvenciones recibidas o solicitadas de otras Administraciones Públicas |  |
| Aportaciones recibidas o solicitadas de instituciones privadas          |  |
| Otros (especificar)   |  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>                                       |  |

**GASTOS PREVISTOS POR LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2010**

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Personal                        |  |
| Local y funcionamiento          |  |
| Material                        |  |
| Otros (especificar)             |  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b> |  |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del representante y sello de la Entidad

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
Vía Universitat, 36, 50071 ZARAGOZA

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010**

**ANEXO III (1)**

**RESUMEN DEL PROYECTO**

|              |
|--------------|
| DENOMINACIÓN |
|--------------|

|                            |
|----------------------------|
| JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO |
|----------------------------|

|           |
|-----------|
| OBJETIVOS |
|-----------|

|  |
|--|
| POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE , NÚMERO DE DESTINATARIOS POTENCIALES |
|--|

|  |                             |                             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| ¿Participan en el proyecto otras entidades?<br>(Si contesta SI deberá presentar justificante). | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Nombre de las entidades  |                             |                             |

**PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROYECTO**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Compra de material no inventariable |  |
| Transporte                          |  |
| Suministros                         |  |
| Servicios profesionales             |  |
| Otros (especificar)                 |  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>     |  |

\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del representante y sello de la Entidad

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
 Vía Universitatis, 36, 50071 ZARAGOZA

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010  
ANEXO III (2)**

**ACTIVIDAD (cumplimentar uno por cada una de las actividades)**

DESCRIPCIÓN Y DESARROLLO

Nº DE PARTICIPANTES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE TRABAJO

FECHAS DE REALIZACIÓN.

LUGAR DE REALIZACIÓN

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES A UTILIZAR

INDICADORES DE EVALUACIÓN

**VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD**

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| Compra de material no inventariable |  |
| Servicios profesionales             |  |
| Otros (especificar)                 |  |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>     |  |

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
Vía Universitat, 36, 50071 ZARAGOZA

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010  
ANEXO IV**

D./Dña. \_\_\_\_\_

Presidente de la Entidad: \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que la Entidad no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 13 de noviembre, General de Subvenciones y reúne los requisitos para el otorgamiento de las subvenciones contempladas en la presente orden.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del Presidente/a y sello de la Entidad

D./Dña. \_\_\_\_\_

Secretario/a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la  
Entidad: \_\_\_\_\_

**CERTIFICA** que D./Dña \_\_\_\_\_, es Presidente/a de la Entidad referenciada desde la fecha de su elección, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ostentando en la actualidad dicha condición y correspondiéndole en consecuencia la representación legal de la Entidad.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del Secretario/a y sello de la Entidad

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010  
ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN**

D. /Dña.

Presidente/Representante de

**ACEPTA la subvención concedida al proyecto**

**por un importe de**                      € para el año 2010, entendiéndose que acepta todas y cada una de las condiciones expresadas en la resolución de concesión y que en los plazos señalados en la convocatoria aportará la documentación justificativa oportuna.

Y para que conste, firmo la presente aceptación en Zaragoza, a                      de                      de 2010

Firma del Presidente/a y sello de la Entidad

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010  
ANEXO VI (1)**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

|                  |               |
|------------------|---------------|
| NOMBRE:          | C.I.F.        |
| DOMICILIO SOCIAL | CÓDIGO POSTAL |

|  |
|--|
| D./DÑA. _____<br>PRESIDENTE/A DE _____ |
|--|

**CERTIFICA** que se han realizado las actividades para las que se ha otorgado la subvención del proyecto denominado \_\_\_\_\_, subvencionado con \_\_\_\_\_ €, de la Convocatoria de Subvenciones recogida en la Orden de xx de xxxx de xxx, del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón para proyectos de carácter sanitario, y presenta los siguientes documentos adjuntos:

|           |  |
|-----------|--|
| <b>1.</b> | RELACIÓN NUMERADA DE JUSTIFICANTES   |
| <b>2.</b> | FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ACREDITEN EL DESTINO DE LOS FONDOS SUBVENCIONADOS. <b>(ORIGINAL Y COPIA)</b> , ORDENADOS Y NUMERADOS <b>OBLIGATORIAMENTE</b> SEGÚN LA RELACIÓN NUMERADA |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del secretario y sello de la Entidad

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010**

**DATOS DE LA ENTIDAD**

|                  |  |               |  |
|------------------|--|---------------|--|
| NOMBRE:          |  | C.I.F.        |  |
| DOMICILIO SOCIAL |  | CÓDIGO POSTAL |  |

**IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA:**

| Nº | FECHA | IMPORTE | EMISOR/CONCEPTO | FORMA DE PAGO |               | GASTO IMPUTADO A ESTABLECIMIENTO SUBVENCIÓN EN EUROS | PORCENTAJE IMPUTADO % |
|----|-------|---------|-----------------|---------------|---------------|--|-----------------------|
|    |       |         |                 | CONTADO       | TRANSFERENCIA |  |                       |
| 1. |       |         |                 |               |               |  |                       |
| 2. |       |         |                 |               |               |  |                       |
| 3. |       |         |                 |               |               |  |                       |
| 4. |       |         |                 |               |               |  |                       |
| 5. |       |         |                 |               |               |  |                       |
| 6. |       |         |                 |               |               |  |                       |
| 7. |       |         |                 |               |               |  |                       |
| 8. |       |         |                 |               |               |  |                       |

**RELACIÓN DE JUSTIFICANTES**

\*UTILIZAR MÁS IMPRESOS SI FUERA NECESARIO.

D./Dña. \_\_\_\_\_, como PRESIDENTE/A de la entidad, certifica que los justificantes adjuntos corresponden a la aplicación de los fondos recibidos. \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
 Vía Universitat, 36, 50071 ZARAGOZA

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010  
ANEXO VI (2)**

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. \_\_\_\_\_  
En calidad de \_\_\_\_\_ de la Entidad \_\_\_\_\_

**C E R T I F I C A**

Que el coste total de la actividad subvencionada en la convocatoria de subvenciones para proyectos de carácter sanitario, con el detalle de los gastos e ingresos del ejercicio 2010 es el siguiente:

**GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA .....**

\_\_\_\_\_

**Total de Ingresos .....** \_\_\_\_\_

- Subvención Dpto. Salud y Consumo D.G.A. \_\_\_\_\_
- Subvención ..... \_\_\_\_\_
- Subvención ..... \_\_\_\_\_
- Subvención ..... \_\_\_\_\_
- Cuotas Asociados (en su caso)..... \_\_\_\_\_
- Donativos (en su caso)..... \_\_\_\_\_
- Loterías (si procede)..... \_\_\_\_\_
- Otros Ingresos ..... \_\_\_\_\_

**Total Gastos .....** \_\_\_\_\_

- Sueldos y Salarios..... \_\_\_\_\_
- Seguros Sociales ..... \_\_\_\_\_
- I.R.P.F. .... \_\_\_\_\_
- Alquileres ..... \_\_\_\_\_
- Suministros..... \_\_\_\_\_
- Servicios Exteriores..... \_\_\_\_\_
- Compras..... \_\_\_\_\_
- Otros Gastos ..... \_\_\_\_\_

De igual modo, informo que los ingresos y gastos previstos hasta el final del ejercicio son los siguientes.

**Ingresos previstos.....** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**Gastos previstos.....** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

En, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del representante y sello de la Entidad

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
Vía Universitat, 36, 50071 ZARAGOZA

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010****ANEXO VII****DATOS DE LA ENTIDAD**

|                   |                |
|-------------------|----------------|
| NOMBRE:           | C.I.F.:        |
| DOMICILIO SOCIAL: | CÓDIGO POSTAL: |

**MEMORIA EVALUATIVA**

|  |           |                          |           |
|--|-----------|--------------------------|-----------|
| NOMBRE DEL PRYECTO:  |           |                          |           |
| CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS DE ACUERDO CON LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN: |           |                          |           |
| <b>ANÁLISIS DE LOS BENEFICIARIOS:</b>                                  |           |                          |           |
| DESTINADO A:   |           | NUMERO TOTAL DE PERSONAS |           |
| POBLACIÓN GENERAL <input type="checkbox"/>                             |           |                          |           |
| OTROS <input type="checkbox"/>   |           |                          |           |
| Nº HOMBRES   | % HOMBRES | Nº MUJERES               | % MUJERES |

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
 Vía Universitas, 36, 50071 ZARAGOZA

**SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE CARÁCTER SANITARIO 2010****ANEXO VII (2)****ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

| <b>ACTIVIDADES<br/>(Describir detalladamente)</b>         | <b>FECHAS DE<br/>REALIZACIÓN</b> | <b>Nº DE<br/>HORAS</b> |
|---|----------------------------------|------------------------|
| Acciones formativas:                                      |                                  |                        |
| Acciones informativas y de sensibilización:               |                                  |                        |
| Jornadas de intercambio / congresos / seminario           |                                  |                        |
| Campañas globales de sensibilización o información:       |                                  |                        |
| Publicaciones y materiales elaborados: detallar su nombre |                                  |                        |
| Acciones de orientación, acogida, asesoría y seguimiento: |                                  |                        |
| Prestaciones económicas, ayuda material, ...              |                                  |                        |
| Otras (especificar):                                      |                                  |                        |

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma del representante y sello de la Entidad

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y CONSUMO. DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO**  
Vía Universitas, 36, 50071 ZARAGOZA